



**BASES POSTULACIÓN
FONDO MUNICIPAL DE DESARROLLO CULTURAL
LAGO RANCO 2026
FONDO CULTURA**

1. PRESENTACION

El presente llamado a concurso Fondo Municipal de Desarrollo Cultural (FONDO CULTURA) es una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco que es administrado por esta Corporación edilicia de acuerdo a las facultades y normativas. Esta iniciativa nace del compromiso que la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco tiene con sus organizaciones comunitarias que se vinculan al patrimonio, el arte y la cultura, a partir de la ejecución del Plan Municipal de Cultura, el que persigue un desarrollo cultural local fortaleciendo el acceso inclusivo, participativo, desconcentrado, articulado y coordinado de las expresiones artístico-culturales en la comuna de Lago Ranco.

El monto asignado asciende a la suma de \$ 6.000.000.- concursables por las Organizaciones Comunitarias de la comuna de Lago Ranco, **con un monto máximo por proyecto de hasta \$600.000 IVA incluido.** -

2. OBJETIVOS

Implementar un fondo municipal de desarrollo cultural de carácter concursable, destinado a las organizaciones comunitarias de la comuna de Lago Ranco, con el fin de incentivar el desarrollo de las artes, fomentar la participación ciudadana en cultura, incentivar el desarrollo de actividades culturales de manera desconcentrada, y fortalecer el patrimonio cultural local.

3. BENEFICIARIOS

Podrán participar en este concurso organizaciones funcionales sin fines de lucro de la comuna de Lago Ranco con personalidad jurídica vigente, Rol Único Tributario, libreta de ahorro o chequera electrónica y que estén en el Registro de Organizaciones receptoras de fondos públicos. **Las Organizaciones postulantes no deberán tener rendiciones pendientes con el Municipio al momento de postular, ya que ello inhabilitaría su postulación.**

4. ÍTEM PRESUPUESTARIO:

Los proyectos podrán corresponder a los siguientes Ítems Presupuestarios.

a) Equipamiento

Gastos consistentes en la adquisición de bienes y productos que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado. Donde estos además contribuyan a su utilización futura. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.

Compra de materiales e insumos para talleres.

Instrumentos

Accesorios necesarios para el directo desarrollo de una disciplina artística

b) Gestión y producción

Se consideran aquellos gastos en actividades relacionados directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que “no permanezcan” después de terminadas las actividades.

Se financiarán gastos tales como:

Servicios de arriendo para el desarrollo de una actividad cultural.
 Transporte para el desarrollo y/o participación de alguna actividad cultural.
 Servicios de producción de eventos (pago de artistas, locutores, ficha técnica, etc.).

Nota: No podrá adquirirse servicios de alimentación.

c) Difusión

Se financian gastos tales como:

Difusión en medios escritos, digitales, de radio o TV. Adquisición de pendones, pasacalles y otros similares.

Gorros, lápices, agendas, bolsas de tela, u otros similares.

- d) Honorarios** Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, los cuales deben ser apropiados al tipo de labor que se pretende llevar a cabo, tales como: Profesionales, técnicos, Monitores, Talleristas, diseñadores, etc. Se debe anexar Currículum de la persona a financiar y no podrán asignarse honorarios a integrantes de la agrupación postulante.

El proyecto debe constituir una solución específica a un problema concreto de la organización y que afecte al conjunto o parte importante de una organización.

5. ÁREAS DE POSTULACIÓN:

ÁREAS	DEFINICIONES
Artes escénicas	Se financiará presentaciones o eventos de danza, teatro, arte circense, montajes y difusión de obras, itinerancia, seminarios, encuentros y festivales, talleres de capacitación tendientes a fomentar y perfeccionar esta área en niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos.
Artes audiovisuales	Contempla iniciativas relacionadas a ciclos de cine, producción de videos y documentales en sus diversos formatos. Con énfasis en lo patrimonial, el rescate y valoración de nuestros artistas, estructuras urbanas y rurales, fiestas, costumbres y tradiciones referidas a nuestra identidad y diversidad cultural regional.
Artes visuales	En esta área se financiará las modalidades de creación, formación y difusión de obras de pintura, grabado, fotografía, escultura, murales, exposiciones de obras, técnicas mixtas, exposiciones colectivas e individuales y talleres.
Artes musicales	Contempla iniciativas para realizar producciones, talleres, presentaciones, itinerancias artísticas, grupos musicales, incluidos los grupos de música ranchera, y por otra parte ediciones de obras musicales.
Artes literatura	Se refiere al fomento de la lectura y fusión de la literatura, publicaciones de obras de creación, textos de rescate del patrimonio e identidad, eventos literarios y escritura, revistas y periódicos de contenido cultural, realización de concursos de creación literaria, cuentos, concurso local con énfasis a niños niñas y adolescentes, adulto mayor, talleres, seminarios, etc.

Patrimonio cultural	Se entiende por Patrimonio Cultural los usos, representaciones, expresiones, conocimiento y técnicas, que en conjunto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales les son inherentes a las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos podrán reconocer como parte integrante su patrimonio cultural. A esto se suma los monumentos, conjuntos y lugares construidos, patrimonio natural valorados como espacios significativos para las comunidades que los habitan. Actividades de rescate del patrimonio local. Valoración de oficios tradicionales, entre otros.
-----------------------------------	---

6. FINANCIAMIENTO

Los proyectos deben contar con un aporte mínimo de parte de la organización del 10% de la subvención recibida. En el caso de optar al financiamiento máximo de \$600.000, ese aporte equivaldría a \$ 60.000.- (sesenta mil pesos). - dejando la inversión total -en este caso- en un monto de \$660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos) por proyecto.

Se seleccionarán los proyectos según el orden de puntaje adquirido, de mayor a menor, y luego de la evaluación y solo en caso de empate en los puntajes finales, este se resolverá Aplicando el criterio "Hora y fecha de ingreso" a la oficina de partes, priorizando aquella postulación que haya ingresado antes.

El equipamiento sólo se considerará si forma parte esencial del proyecto y debe ser acompañado por documentos que estipulen ceder los derechos de uso a la agrupación, con el fin de implementar dicho proyecto.

Con el aporte de FONDO CULTURA, **NO se podrán financiar** valores e instrumentos financieros, ni pagar impuestos. Tampoco podrá ser usado como garantía en obligaciones financieras o prendarse, ni endosarse, ni transferirse a un tercero.

Este concurso **no contempla financiamiento** para la adquisición de elementos que no aporten directamente al desarrollo de la cultura local, así como la apreciación y desarrollo artístico. Quedando fuera iniciativas que persigan la comercialización de productos, la construcción e implementación de infraestructura.

7. LLAMADO A CONCURSO

La entrega de BASES Y FORMULARIOS será a partir del 3 de julio de 2026, día que se publicarán en la página web municipal o podrán ser solicitadas presencialmente en horario de atención de público, en dependencias de la UDEM. El lanzamiento oficial de los Fondos Municipales 2026 se realizará el día viernes 3 de julio de 2026, a las 09:30 horas, en el Gimnasio Municipal. La recepción de los proyectos será a partir del día 3 de julio y hasta el lunes 3 de agosto de 2026, a las 13:00 horas, en la oficina de partes de la Municipalidad de Lago Ranco ubicada en calle Viña del Mar 345, de la ciudad de lago Ranco, en un sobre cerrado indicando el Fondo al cual postula, donde se entregará un timbre de recepción del proyecto, indicando el día, la hora y los antecedentes que se adjuntan.

Los proyectos presentados fuera del plazo indicado (3 de agosto de 2026 hasta las 13:00 horas en oficina de partes), quedaran automáticamente excluidos del concurso. Las bases generales – FONDO CULTURA – estarán a disposición de los interesados en la página web del municipio, www.municipalidadlagoranco.cl, y en la Dirección de Turismo, Cultura y Desarrollo Sustentable ubicada en la UDEM.

8. POSTULACIÓN

- a) Las Organizaciones deben postular sus proyectos de forma presencial en oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco.
- b) El responsable del proyecto para su ejecución es el representante legal de la Organización.
- c) Los proyectos deberán ser presentados de acuerdo a los formularios de postulación, los que se encuentran adjuntos a estas bases.
- d) Los proyectos deben presentarse en original escrito en computador, máquina de escribir o a mano, pero en letra impresa y legible, debidamente firmados por el representante legal de la organización.
- e) Las Organizaciones que se hayan adjudicado proyectos con financiamiento Municipal y a la fecha no hayan presentado su rendición financiera y ejecución de las actividades, no podrán presentarse a este concurso. Por lo mismo, la comisión evaluadora revisará con la Dirección de Administración y Finanzas que la organización no tenga deudas pendientes con el Municipio, lo cual será parte de la evaluación de la propuesta.
- f) Las Organizaciones deben adjuntar además la siguiente documentación:

- Rol único tributario, fotocopia del documento.
- Documento de la Institución Bancaria que corresponda que acredite que la Organización postulante posee una cuenta bancaria a su nombre.
- Ficha de registro de Organizaciones receptoras de fondos públicos, www.registros19862.cl.
- Personalidad jurídica vigente del directorio al mes de la postulación
- Declaración jurada simple 1 y 2 (incorporadas en el formulario de postulación).
- Copia del libro de Actas con su respectiva lista de asistencia donde la asamblea indica estar en conocimiento de la presente postulación
- Si existiera compromiso o convenios suscritos con terceros, tanto para la realización como para el financiamiento del proyecto, estos deberán ser debidamente documentados y ser adjuntados al formulario de postulación.
- Cada postulación deberá incluir las correspondientes cotizaciones de los insumos y equipamientos estipulados en el proyecto.
- En caso de postular gastos de honorarios, debe incorporar carta compromiso (formato tipo anexo).
- Currículos Vitae de las personas que serán contratadas en el marco del proyecto.
- Los proyectos de infraestructura u otro que requiera de terrenos para su instalación, deberán acreditar la tenencia del terreno a favor de la organización de acuerdo a la vida útil del proyecto postulado. Este requisito podrá acreditarse con copia del título de dominio a nombre de la organización o contrato de arriendo, comodato, usufructo, o autorización expresa firmada del propietario del inmueble a la organización para el emplazamiento del proyecto. En caso de que el terreno sea municipal deberán adjuntar autorización del Municipio para el emplazamiento o ejecución del proyecto en el inmueble, la que deberá solicitarse al correo electrónico asesor.juridico@lagoranco.cl y/o al correo apoyo.juridico@lagoranco.cl

9. CRITERIOS DE EVALUACION

Las propuestas admitidas pasarán a la etapa de evaluación, procedimiento que tendrá por objeto analizar las propuestas de acuerdo con los siguientes criterios:

Calidad y factibilidad Técnica: Es la coherencia y lógica interna del proyecto. Esto es diseño de la propuesta y su adecuación a los objetivos que este mismo proyecto señale. **Consistencia lógica** para la factibilidad de su ejecución. Además, se analizará el objetivo general del proyecto, con sus objetivos específicos y las actividades diseñadas para lograrlos. **Correspondencia de los objetivos y de los temas**, sostenidas en el proyecto propuesto, con los objetivos y especificaciones técnicas del correspondiente concurso. Este criterio tiene una ponderación del 30%.

Pertinencia: Es la capacidad real del proyecto de fomentar el desarrollo de las artes y/o el Patrimonio Cultural, así como la capacidad de poner en valor el trabajo de artistas y cultores locales. Este criterio tiene una ponderación del 20%.

Estructura de costos: Es la consistencia de los recursos financieros solicitados con la magnitud del proyecto, adecuación de los criterios de valorización, cotizaciones adecuadas según insumos solicitados en el proyecto, consistencia interna de la estructura de costos: presupuesto de la propuesta acorde con la estructura y montos de financiamientos establecidas en las bases del concurso. Este criterio tiene una ponderación del 5%.

Capacidad de la organización postulante y sus asociados: Es la capacidad administrativa, técnica y de gestión de las personas o instituciones que desarrollarán el proyecto, que la elaboración del proyecto sea de los propios beneficiarios, carta de compromiso de la organización, actividades definidas (carta Gantt) que la organización se compromete a realizar, interés de la organización durante la elaboración del proyecto, porcentaje de aportes respecto de los requerimientos de dichas capacidades en el proyecto. Este criterio tiene una ponderación del 10%.

Retribución a la comunidad: Se medirá el aporte que el proyecto realiza a la comunidad local, entendiendo si el proyecto es percibido como una iniciativa que rescata el patrimonio o incentiva el desarrollo y apreciación de las artes, pudiendo ser una exposición de los trabajos realizados, divulgación de las actividades que la organización está realizando, alguna presentación artística resultante del proyecto, como cualquier otra iniciativa que impacte el entorno inmediato de su organización. Este criterio tiene una ponderación del 25%.

Asistencia Lanzamiento Fondos: La asistencia al lanzamiento de fondos muestra compromiso y disposición de la agrupación y se busca recompensar esta dedicación. Este criterio tiene una ponderación del 10%.

Tabla de Evaluación

CRITERIO	%
Calidad y factibilidad Técnica	30%
Pertinencia	20%
Estructura de costos	5%
Capacidad de la organización postulante y sus asociados	10%
Retribución a la comunidad	25%
Asistencia a reunión de lanzamiento de Fondos Municipales, organizada por la I. Municipalidad de Lago Ranco	10%
	100%

10. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución que sea acorde con la naturaleza de las acciones y gestiones que se consideren como medios para lograr los objetivos propuestos.

Con todo, el plazo máximo de ejecución financiera de los proyectos no podrá exceder del año calendario en curso; es decir, el 31 de diciembre del año 2026, sin embargo, para efectos de revisión, esta se debe entregar hasta el 28 de noviembre del 2026.

La Ilustre Municipalidad, el concejo Municipal y la Dirección de Turismo, Cultura y Desarrollo Sostenible supervisarán el cumplimiento de las actividades de ejecución de los proyectos seleccionados con el propósito de comprobar que estos se realicen de acuerdo con estas bases, a su vez, los responsables de los proyectos deberán colaborar en su oportunidad con la supervisión de los mismos.

El Municipio certificara la total ejecución de los proyectos seleccionados o de las etapas aprobadas.

Las Organizaciones beneficiarias del proyecto, deben adjuntar fotografías de sus insumos o equipamiento como medio de verificación al momento de realizar la rendición de cuentas. La rendición de cuentas de los recursos adjudicados se tramitará exclusivamente de forma electrónica a través de la plataforma SISREC de la Contraloría General de la República.

El ejecutor deberá cargar los comprobantes de gastos en formato digital legible (copias digitales fieles de sus originales o documentos nativos electrónicos).

Departamento de Turismo y Cultura

Pauta de evaluación

Criterio de Evaluación	% asignado	Puntaje asignado		
		Cumple en 100%	Cumple sobre 50%	No cumple
1 Calidad y factibilidad Técnica (30%)				
Coherencia	30%			
Posee Coherencia entre Objetivos propuestos y actividades programadas		15	5	0
Existe la factibilidad Técnica y logística para lograr el proyecto		15	5	0
2 Pertinencia (20%)	20%			
La iniciativa fomenta el desarrollo del Arte y la Cultura		15	10	0
El proyecto pone en valor el trabajo de creadores locales		5	3	0
3 Estructura de costos (5%)	5%			
Se adjunta respaldo de cotizaciones		2	1	0
Los cálculos del proyecto están de acuerdo a las bases		3	2	0
4 Capacidad de la organización (10%)	10%			
Conocimiento del área		4	2	0
Se adjunta carta compromiso de la organización		3	1	0
Las actividades de ejecución (carta Gantt) son coherentes		3	1	0
5 Retribución a la comunidad (25%)	25%			
La propuesta se transforma en una oferta cultural al alcance de la comunidad.		15	5	0
La Iniciativa contempla elementos de inclusión social		5	2	0
6 Reunión Informativa (10%)	10 %			
Asiste algún miembro de la directiva de la organización ¿?		10	0	0
TOTAL	100%	100		

FORMATO PODER SIMPLE

En Lago Ranco, a _____ de 2026, yo _____, en mi calidad de _____, de la organización _____, vengo en dar poder simple de representación a don (doña) _____; para que represente a nuestra organización en la reunión informativa de los fondos que realizará la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, el día 03.07.2026.

En comprobante firma

Nombre

Rut